



## CONTABILIDAD DE UNA SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA DE SEGUROS AGRÍCOLAS

Vamos á trazar la contabilidad de una sociedad cooperativa, fijándonos en aquella de cuya apertura de libros nos ocupamos en el primer tomo de esta obra, ejemplo núm. 5, páginas 582 y siguientes, adonde deberá acudir el lector que quiera seguirnos, comprendernos y hacerse bien cargo de lo que pasamos á exponer. El presente estudio comercial, como cuantos hemos presentado, tiene, por analogía, aplicaciones á otros casos y aun á distintos negocios. De ahí el que sean de incuestionable utilidad trabajos de esta índole, que, por su carácter esencialmente práctico, apenas comprenden ni se ocupan de ellos los autores de libros de teneduría, y fuera de desear que abundaran, por lo mismo que habían de contribuir por modo poderoso á la cultura comercial de nuestro país, tan necesitado de ella por desgracia. Así como en el orden social y para conservar la salud del individuo hemos creído siempre que conviene popularizar y vulgarizar la higiene, siendo necesaria la publicación de monografías claras y concienzudas sobre la de todas, absolutamente de todas las profesiones; así en la esfera mercantil creemos conveniente popularizar y vulgarizar los conocimientos de contabilidad, siendo también necesaria la publicación de monografías ó estudios *prácticos*, en los que se trace el régimen de teneduría de cada ramo de producción fabril, industrial, agrícola, comercial, etc., etc. A nuestro entender, tratados teóricos de la partida doble aquí y fuera de aquí no hacen falta, porque se han escrito más acaso de los necesarios, y los autores no pueden ya hacer sino copiarse unos á otros. Lo que se necesita son estudios de aplicación de la partida doble y del cálculo á todas las industrias, artes y oficios. A satisfacer este deseo, esta laudable cuánto utilísima aspiración hemos dedicado años ha nuestros modestos esfuerzos.

Volviendo al tema, cual es el de trazar la contabilidad de una sociedad mutua cooperativa para establecer y desarrollar el seguro del ganado caballar, mular, asnal y

vacuno, y el de cosechas é incendios exclusivamente para los agricultores, repetimos que dicha Compañía la suponemos constituida y abiertos sus libros en el modo y forma explicados en el ejemplo núm. 5, páginas 582 y siguientes del primer tomo de esta obra.

Cada vez que la Sociedad contrate seguros y expida pólizas, cargará á una cuenta *personal* colectiva titulada *Varios asegurados* el importe de las primas á cobrar, con abono á otra cuenta *impersonal*, derivada de la general de *Daños y Lucros ó Pérdidas y Ganancias*, llamada *Primas de Seguros*. Así es que dirá en su libro Diario:

VARIOS ASEGURADOS      á      PRIMAS DE SEGUROS

Y como quiera que es conveniente que su contabilidad sea analítica ó de estadística, y no sintética, de resumen ó resultados en globo, porque lo permite y á ello se presta la índole del negocio, cada vez que contrate seguros completará el asiento anterior por otro que dirá:

CAPITALES ASEGURADOS      á      INDEMNIZACIONES EVENTUALES

cargando y abonando, respectivamente, á estas dos cuentas impersonales y transitorias, el capital ó los capitales íntegros asegurados; con cuyo asiento no se alterará la situación de la Compañía, puesto que igual cantidad cargamos á su activo como abonamos á su pasivo.

Como no es lo regular que todas las primas se cobren en el acto de firmarse las pólizas, abrimos cuenta á *Varios asegurados*, á quienes provisionalmente y hasta haberlas cobrado, se las cargamos. Por manera que cada vez que se cobren primas se dirá en el libro Diario:

CAJA      á      VARIOS ASEGURADOS

Esta última cuenta colectiva podrá llevarse en el libro Mayor con los números de orden ó de entrada y salida que hemos aplicado distintas veces en esta obra, y que dimos á conocer con bastante extensión en el primer tomo de la misma, páginas 390 á 404, inclusive. El que sean numerosas las partidas que á dicha cuenta vayan todos los días, no es óbice para asentarlas así, puesto que constituyen cargos provisionales cuya cancelación se verifica á pocos días de firmar sus pólizas.

La cuenta de *Valores asegurados* nos facilita saber, día por día, las primas pendientes que hay de cobro, sin necesidad de contar los recibos de las mismas que guarde el cajero y tengan en su poder los cobradores. Más aún: en el caso posible de traspapelarse ó sufrir extravío uno de esos recibos, bastará abrir la cuenta de *Varios asegurados* para ver al primer golpe de vista cuál pueda ser, porque resultará de una fecha relativamente atrasada y tendrá en blanco su casilla de número de referencia. Esto aparte del recuento ó comprobación facilísima que permite practicar con los recibos que guarde en cartera el cajero de la Sociedad.

La caducidad de un seguro por expiación del término señalado en la escritura de contrato, ó sea en la póliza, se hará constar en los libros por medio del obligado asiento este:

INDEMNIZACIONES EVENTUALES      á      CAPITALS ASEGURADOS

cargando y abonando, respectivamente, á ambas cuentas lo que importaba el capital asegurado cuyo seguro caducó.

De este modo, siempre y en cualquier ocasión, el saldo de la cuenta de *Capitales asegurados* nos dará con exactitud la suma total de los riesgos en curso. Fijese el lector bien en esto, que es importante.

Si un seguro que dimos por caducado se renueva, bien sea con póliza por igual cantidad que la anterior, bien por otra cantidad distinta, diremos por la prima:

VARIOS ASEGURADOS      á      PRIMAS DE SEGUROS

Y luego, por el valor del capital asegurado añadiremos á continuación en otro artículo:

CAPITALES ASEGURADOS      á      INDEMNIZACIONES EVENTUALES

Y al cobrar la prima, según vimos, se dirá:

CAJA      á      VARIOS ASEGURADOS

Si se quiere (no es que haya necesidad de efectuarlo así), las cuentas transitorias y nominales tituladas *Capitales asegurados* é *Indemnizaciones eventuales*, al llegar el día del Balance general pueden saldarse una por otra, diciendo:

INDEMNIZACIONES EVENTUALES      á      CAPITALS ASEGURADOS

con lo que se conseguirá que no consten para nada en dicho Balance general. Mas tén-gase presente, de hacerlo así, que después del asiento de reapertura de libros, habrá que restablecer otra vez dichas dos cuentas por otro asiento ó artículo contrario á éste, de los riesgos que quedaron en curso en el año ó ejercicio anterior, diciendo en el libro Diario:

CAPITALES ASEGURADOS      á      INDEMNIZACIONES EVENTUALES

si se quiere que por ambas cuentas podamos saber en cualquier momento cuánto importan los capitales que tiene asegurados ó los riesgos en curso la Compañía.

No consideramos, empero, que ambas cuentas estorben en el Balance general, y bien pueden aparecer en él como expresivo dato de los riesgos en curso que tiene la Sociedad en la fecha de su cierre; con tanto mayor motivo, cuanto que en nada alteran el resultado, por lo mismo que, si bien aumentan el activo, en igual cantidad aumentan también el pasivo.

La cuenta de *Primas de Seguros* en el libro Mayor se dispondrá de modo tal, que lleve en su Haber tres columnitas *interiores* encabezadas respectivamente de este modo: *Por cosechas, Por incendios, Por ganados*; y al pasarle todos los días los asientos de las primas, se desglosarán y clasificarán éstas estampando en las casillas ó columnas interiores el total de las que á cada casilla correspondan. Con lo que esta cuenta podrá decirnos siempre, en cualquier momento, no sólo cuánto importan las primas realizadas, sino cuánto las que procedan de seguros por cosechas, cuánto las de seguros por incendios y cuánto las de seguros por ganados. Esta cuenta sólo tendrá á su Debe una partida á fin de año ó de ejercicio: la constituirá su saldo, que pasará á *Daños y Lucros*.

Columnas interiores enteramente iguales á las del Haber de *Primas de seguros*, deberá llevar la cuenta de *Capitales asegurados*, en su Debe y en su Haber. De este modo, su saldo nos dirá en todas ocasiones, no sólo el valor total de los capitales asegurados, sino el de cada grupo ó categoría de seguros, sin tener que recurrir para ello á registro ó libro auxiliar alguno. Son éstos detalles prácticos, de escasa importancia al parecer; pero que, sobre no aumentar de un modo sensible el trabajo del tenedor de libros, le dan más relieve é importancia, lo completan y perfeccionan, le facilitan en grado sumo su gestión y le prestan á veces no poca utilidad, aun prescindiendo de que pueden servir de comprobación á los mismos datos facilitados también por registros ó libros auxiliares.

Al ocurrir un siniestro, sea de la clase que sea, pondrá la Compañía el artículo provisional siguiente:

\* SINIESTROS Y AVERÍAS Á LIQUIDAR      á      ASEGURADOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

cargando y abonando, respectivamente, á dichas cuentas el valor, provisional también como el asiento, en que se aprecie á primera vista el siniestro.

Ya comprenderá el lector que la cuenta de *Asegurados pendientes de liquidación* es personal colectiva.

Igualmente, después de lo que dijimos refiriéndonos á las cuentas llamadas *Primas de Seguros* y *Capitales asegurados*, se comprenderá la utilidad y conveniencia de que las de *Siniestros y averías á liquidar* en su Debe, y *Asegurados pendientes de liquidación* en su Haber, tengan en el libro Mayor tres columnas interiores que digan: *Por cosechas, Por incendios* y *Por ganados*.

Cursado y aprobado un expediente de siniestro, con arreglo á lo prevenido por los Estatutos sociales, y terminada la estimación amigable ó por peritos del daño á indemnizar, puede suceder que éste sea en definitiva menor ó mayor que el atribuido en el asiento provisional que antecede, en cuyo caso habrá que rectificarlo. Si resulta del expediente ser *menor*, el asiento que procederá será el siguiente:

ASEGURADOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN á VARIOS: por saldo de esta cuenta.  
 á CAJA: por lo pagado por indemnización (1). . . . .  
 á SINIESTROS Y AVERÍAS Á LIQUIDAR: por rectificación, por  
 exceso, del valor atribuido provisionalmente al siniestro. .

Cuando el valor definitivo atribuido al daño sea *mayor* que el fijado en el asiento provisional, pondremos en el libro Diario estos dos asientos:

SINIESTROS Y AVERÍAS Á LIQUIDAR á ASEGURADOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN. .

cargando y abonando, respectivamente, á estas dos cuentas con el aumento en el valor del siniestro que resulte del expediente ultimado y aprobado, comparado con el valor provisional atribuido antes al mismo.

Y seguidamente vendrá el asiento del pago del siniestro, que dirá:

ASEGURADOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN á CAJA. . .

quedando saldada la primera de estas dos cuentas.

Puede suceder que sobre el valor interino y provisional atribuido á un siniestro, del oportuno expediente de indemnización resulte un aumento, por razón de que la Sociedad se incorpore de algo de lo salvado (trigo, paja, etc.).

Entonces se abre la cuenta llamada *Salvamentos* que, por ser derivada de la de *Mercaderías generales*, se carga y abona como ella. Así, cargaremos la cuenta de *Salvamentos* con todo lo que, procedente de daños ó siniestros ocurridos, se incorpore la Compañía, y la abonaremos con el producido de su venta. A fin de año ó de ejercicio, cuando se formalice el Balance general, habida cuenta de las existencias que tenga ó pueda tener la cuenta de *Salvamentos*, pasaremos el beneficio ó la pérdida que arroje á la de *Siniestros y Averías á liquidar*, saldando ésta por *Daños y Lucros*.

Suponiendo que la Compañía admita depósitos en custodia, cada vez que reciba alguno dirá:

DEPÓSITOS EN CUSTODIA á DEPONENTES

cargando y abonando, respectivamente, á estas dos cuentas el valor real ó nominal, según los casos, de los depósitos.

La cuenta de *Depósitos en custodia* es impersonal, y la de *Deponentes* personal colectiva.

(1) Si el siniestro, por haber ocurrido lejos de donde tiene asiento la Compañía, se pague en otra forma, como, por ejemplo, mandando fondos al asegurado por medio de operación de giro, esto nada ofrecerá de particular para quien, como el lector, esté enterado de lo que sobre esta clase de operaciones hemos tratado, muy extensamente por cierto, en esta obra.

Al cobrar derechos de depósito dirá, en sus libros:

CAJA á DERECHOS DE DEPÓSITO EN CUSTODIA

cuya última cuenta se saldará á fin de año por la de *Daños y Lucros*.

Al devolver un depósito, sea de la clase que fuere, dirá:

DEPONENTES á DEPÓSITOS EN CUSTODIA

En los préstamos con garantía que efectúe, independiente del asiento del préstamo, que ya sabemos que nada tiene de particular, y á continuación de cada uno de ellos, dirá por lo que se refiere á la garantía:

GARANTÍAS EN DEPÓSITO á PRESTATARIOS

Y al cancelar un préstamo, por la devolución de la garantía, dirá:

PRESTATARIOS á GARANTÍAS EN DEPÓSITO

La cuenta de *Garantías en Depósito* es impersonal, y la de *Prestatarios* personal colectiva. La Sociedad llevará una cuenta titulada *Intereses de préstamos* en donde abonará los que éstos le produzcan.

También abrirá la Compañía cuentas á sus Delegados, Subdelegados y agentes que la representen, respectivamente, en las capitales de provincia, cabezas de partido judicial y poblaciones subalternas, á quienes deberá abonar un tanto por ciento de comisión por los seguros que consigan, préstamos que proporcionen ó cédulas que coloquen; por lo que se comprende que todas esas remuneraciones las centralizará en una cuenta especial que podrá llamarse *Comisiones*.

Se comprende asimismo la utilidad de que lleve por separado cuentas á los gastos siguientes:

*Impresos*, por lo que en ellos se invierta, que será de alguna importancia; *Sellos y placas*, *Intereses de préstamos*, *Gastos de viajes*, *Gastos de escritorio*, *Negociaciones de letras* (por quebrantos y beneficios en giros), etc., etc.

En tanto la contabilidad que acabamos de trazar, no sólo es de resultados en globo, sino de estadística, en cuanto, sin movernos de los libros Diario y Mayor, están en ellos clasificadas y ordenadas de tal modo las operaciones sociales, que podremos saber infinidad de detalles diseminados en varios registros y libros auxiliares especiales. Entre otros datos importantes que omitimos en obsequio á la brevedad, el libro Mayor nos dirá:

- 1.º El valor de las cédulas de fundación y de cooperación emitidas.
- 2.º El de las que la Compañía guarda en cartera de cada clase, si las hay.